

**EX-2021-00206473- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 07 de junio de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00206473- -UNC-ME#FCC, donde se solicita la contratación de la Periodista Lisa Magdalena Robledo, D.N.I 32.204.358, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión “*Medios digitales: estrategias de gestión y producción de contenidos*” desarrollado los días 30 de marzo y 6, 13 y 20 de abril de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art.16 inc. a) y art. 18 de la Ord. 5/12 y Res. 148/12 SPGI para las contrataciones de corta duración de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados.

Que conforme art. 2 de la Res. FCC 47/2021 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2021 percibirán – en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) y los gastos si se produjeren y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación..

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Periodista Lisa Magdalena Robledo, D.N.I 32.204.358, en el dictado del curso de Extensión “*Medios digitales: estrategias de gestión y producción de contenidos*” desarrollado los días 30 de marzo y 6, 13 y 20 de abril de 2021 y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos dieciocho mil seiscientos veinte con 00/100 (\$18.620,00.-).

**ARTÍCULO 2º**.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia – Secretaría de Extensión- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º**.- Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°: 354**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba